

RIO GALLEGOS, 29 MAYO 1998

VISTO:

El Expediente N° 30.548/95 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 243/96 mediante el cual se aprobó el Proyecto de Extensión "Seminario de Capacitación de Prevención de Violencia Familiar", presentado por la Lic. Rosa NASSIF;

Que en el mismo obra Nota N° 148/98 interpuesta por el Sr. Decano, en la cual solicita se autorice la designación a término de la Lic. Rosa NASSIF a los efectos de implementar el Seminario de Violencia Familiar oportunamente aprobado por este Cuerpo;

Que asimismo manifiesta que la presente petición se eleva a solicitud de la docente y en función del hecho de que el año p.p. no se implementó el referido Seminario por falta de fondos, pero si se convino en caracterizar la designación como de primera prioridad para el año 1998;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda designar a la Lic. Rosa NASSIF, en DIEZ (10) horas cátedra, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 1998, a fin de dictar el mencionado Seminario, en la División Salud;

Que la presente designación se encuadra en lo previsto en la Resolución N° 004/95 del Consejo Superior;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría lo actuado por la Comisión;

Que según lo establecido en el Artículo 54° Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

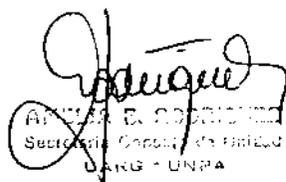
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con carácter interino, a la Lic. Rosa NASSIF (CUIL N° 27-11065861-9), en DIEZ (10) horas cátedra, en la División Salud, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 1998, quien viene desempeñándose en la categoría de Adjunto Dedicación Simple (G229/51) en la misma División.-

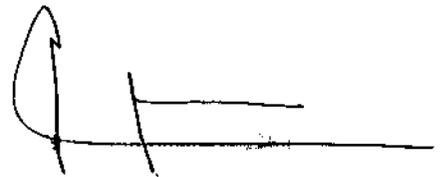
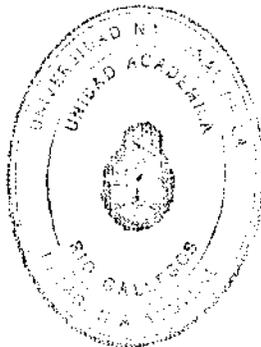
ARTICULO 2.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 01. Personal Permanente - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

ARTICULO 4.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, División Salud, cumplido, ARCHIVESE.-



SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS - UNPA



ACUERDO

N°

3